ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACION

ENTIDAD QUE PROYECTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES-CAUCA- AREA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL GERENTE
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2023

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA- INDEPORTES-CAUCA- en calidad de entidad estatal sujeta al estatuto de contratación de la administración pública y de acuerdo a las disposiciones del Decreto 092 del 2017 , se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación, la correspondiente justificación para la celebración de convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, al que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, acuerdo que se celebrará para ejecutar el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL ESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGÍSTICO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1. ANÁLISIS POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL SOBRE LA CONTRATACION

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001, modificada por la Ordenanza 057 el 11 de septiembre de 2.020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca como Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía

administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

Conscientes de la responsabilidad propuesta en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, 42 MOTIVOS PARA AVANZAR, en cuanto al mejoramiento del posicionamiento del deporte Caucano, el Instituto Departamental de Deportes del Cauca INDEPORTES-CAUCA, dentro de dicho plan de desarrollo departamental, en la línea estratégica Equidad territorial, Indicador de bienestar Cobertura en deporte.

Los Juegos Intercolegiados Nacionales, es un programa nacional descentralizado con enfoque de inclusión y desarrollo de habilidades motoras a través de competencias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, el cual está apoyado en un plan de incentivos que premia a estudiantes, deportistas, docentes, entrenadores y establecimientos educativos, que contribuyen a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los Colombianos.

Los Juegos Intercolegiados Nacionales se desarrollan con observancia de los principios consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son derecho social, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

Los Juegos Intercolegiados Nacionales promueven, en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional.

Así mismo, los Entes territoriales a través de los institutos descentralizados, secretarias del deporte o adscritos, tienen en común con el MINISTERIO DEL DEPORTE la misión de fomentar a través del deporte, la recreación, la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, así como mejorar la calidad de vida y la permanencia educativa de los participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país.

Ahora bien, puede la Entidad Pública por disposición normativa, contratar con Entidades Privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que tengan dentro su objeto y accionar la ejecución de programas sociales y afines -en este caso- las actividades relacionadas con el sector deporte y la actividad física y recreativa, afines a los juegos Intercolegiados Nacionales 2023.

INDEPORTES-CAUCA, suscribe diferentes contratos de apoyo con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público orientados al desarrollo deportivo de los deportistas del Departamento del Cauca con sujeción a las especificidades del Sistema Nacional de Deporte.

Los Institutos Departamentales y Municipales serán los responsables del reinicio de las actividades de los deportistas de las Selecciones Departamentales y Municipales, respectivamente, y las Federaciones Deportivas Nacionales deberán coordinar y velar por la correcta aplicación de los protocolos específicos de bioseguridad con sus respectivas Ligas Departamentales.

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 70 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De acuerdo con lo referido es preciso señalar que la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

De igual forma, el Artículo 355 de la Constitución Política señala:

> *"Art. 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida*

idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentara la materia."

Por su parte, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece:

"Art. 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".

***"Artículo 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. "*

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política debido a que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece:

> "Artículo 52: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."

La Ley 181 de 1995 en su artículo 4º expresa:

> *"Artículo 4: Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:*
>
> *Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los*

procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes."

La resolución No. 000539 de 3 de junio 2023 *"Por medio de la cual se expide la norma reglamentaria de los juegos Intercolegiados Nacionales 2023"* contempla los objetivos de los juegos Intercolegiados En el Artículo 5, descrito de la siguiente manera:

"Artículo 5. El Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, tiene como principales objetivos:

1. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, deportistas en deportes y para deportes, en edad escolar, matriculados en instituciones educativas reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y

los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de las instituciones educativas y/o organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad a través la práctica deportiva.

2. Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y respeto en la competencia en igualdad de condiciones para los niños, adolescentes y jóvenes en deporte y para deportes del programa.

3. Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, con la participación de la comunidad educativa, familias, docentes, entrenadores, tutores y la comunidad en general.

4. Favorecer la práctica y la cultura del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en las instituciones educativas y utilización de los escenarios deportivos.

5. Contribuir a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, docentes, entrenadores y padres de familia mediante el componente de formación continuada.

6. Fomentar la formación de docentes, entrenadores, deportistas y padres de familia, para el desarrollo y contribución a los procesos del fomento a la cultura de la práctica del deporte, y el mejoramiento de la educación física.

7. Propiciar el espacio de la formación de talentos a través de la formación, participación y práctica deportiva.

8. Generar procesos de promoción y divulgación de los principios, valores y buenas prácticas en los departamentos y municipios en la ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

9. Fortalecer el trabajo intersectorial, en beneficio de la población objetivo, a través de la vinculación del Ministerio de Educación Nacional, secretarías de educación departamentales y municipales certificadas, organismos del Sistema Nacional del Deporte y empresas públicas, mixtas y privada.

10.Fomentar el empleo, la adquisición de bienes, servicios, el uso de herramientas tecnológicas, contribuyendo al crecimiento de la industria del sector deportivo, a través de la vinculación del sector público y privado.

11.Fortalecer el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) y demás herramientas virtuales para democratizar la participación.
12.Contribuir a las metas establecidas en el plan de desarrollo en lo que referencia a la atención de Niños, Niñas, Adolescentes en edad escolar.
13.Fomentar en los niños, niñas, adolescentes y demás personas involucradas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, la cultura del cuidado del medio ambiente y el uso adecuado de elementos biodegradables, que contribuyan con un ambiente sano."

Es así como para INDEPORTES CAUCA es de gran importancia fomentar la recreación y la actividad física mediante la participación en estos juegos Intercolegiados para la población Caucana, al servir como conductores de convivencia pacífica que transportan felicidad, ilusión, esperanza para el buen uso del tiempo libre por medio del deporte.

Este evento es fundamental para la zona del departamento del Cauca, porque sirve para que las personas encuentren en el deporte un medio para alejarse de algunas problemáticas sociales, les enseña a afrontar los problemas desde diferentes ángulos y crear virtudes que son esenciales para la vida como la empatía, el trabajo en equipo o la resiliencia.

Mejorando de esta manera los índices de seguridad salud convivencia y cultura ciudadana en el Departamento a través de la recreación y el deporte.

Mediante la ejecución del programa Juegos Intercolegiados 2023 se implementan como una estrategia participativa y democrática garantizando el acceso al derecho al deporte, propiciando el espacio para que nuestros niños, niñas y adolescentes y jóvenes escolarizados incluidas las personas con discapacidad entre los 7 y los 17 años participen en las categorías, deportes y para deportes; programados en las fases Intramural, municipal, departamental, regional nacional, final nacional e internacional, representando a su establecimiento educativo que atienden personas en condición de discapacidad, los cuales son reconocidos por sus resultados deportivos con incentivos, que motivan la práctica deportiva y con créditos condenables que son otorgados a los campeones para sus estudios universitarios, En el ejercicio del desarrollo de los Juegos Intercolegiados a través de la historia, se han logrado resultados que garantizan el acceso al deporte en todo el territorio nacional. Aunado al

proceso de formación integral educativo, revelando los aportes significativos de talentos deportivos y educativos que son ejemplo para la sociedad colombiana.

Así las cosas, el alcance del convenio de asociación a suscribir contribuirá a la ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 para impulsar la integración de las instituciones educativas de los 42 Municipios del Departamento del Cauca a través de la participación incluyente en deportes individuales y de conjunto como procesos de integración y amplia participación comunitaria de forma organizada, En cumplimiento al Programa denominado Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 se realizará las siguientes fases:

1.1. FASES ZONALES DEPARTAMENTAL: Es la fase que brinda los clasificados a la final departamental: zona sur macizo, zona norte, zona oriente y zona centro.

ZONA SUR: Con sede en el Municipio de Patía, estarán enfrentándose los Municipios de Argelia, Balboa, Patía, Sucre, Bolívar, Mercaderes, Florencia.

ZONA MACIZO: Con sede en el municipio de Rosas, estarán enfrentándose los municipios de Almaguer, La sierra, La vega y Rosas.

ZONA NORTE 1: Con sede en el municipio de Santander de Quilichao, se enfrentarán los municipios de Buenos Aires, Suarez, Santander de Quilichao, Villa rica, Caloto, puerto tejada y Guachené.

ZONA NORTE 2: Con sede en el municipio de Corinto, se enfrentarán los municipios Padilla, Corinto, miranda, Jambaló, Caldono y Toribio.

ZONA ORIENTE: Con sede en el Municipio de Páez se enfrentarán loa municipios de Inzá, Páez, Silvia y Totoró.

ZONA CENTRO: Con sede en el municipio de Timbío se enfrentarán los municipios de: Timbío, Tambo y Sotará, Puracé, Cajibío, Piendamó y Morales.

Nota 1: Por ubicación geográfica los municipios de San Sebastián y Santa Rosa que conforman la zona bota caucana traerán sus clasificados directos a la final departamental, al igual que el municipio de Piamonte y Guapi. El municipio de Popayán entra con cupo de manera directa por ser la sede de la final departamental.

1.1.1. **SEMI FINALES ZONAL NORTE:** la zona norte se dividió en dos sub grupos teniendo en cuenta la cantidad de municipios que la conforman. Esta fase nos brindará los clasificados a la final de la zona norte:

ZONA NORTE 1: Con sede en el municipio de Santander de Quilichao, se enfrentarán los municipios de Buenos Aires, Suarez, Santander de Quilichao, Villa rica, Caloto, puerto tejada y Guachené.

ZONA NORTE 2: Con sede en el municipio de Corinto, se enfrentarán los municipios Padilla, Corinto, miranda, Jambaló, Caldono y Toribio.

1.1.2. **ZONA SEDE FINAL NORTE:** Se realizará en el municipio de Santander de Quilichao, en la que participarán los municipios clasificados de la zona norte 1 y zona norte 2.

1.1.3. **ZONA SEDE FINAL SUR MACIZO:** La sede final se realizará en el municipio de Patía, en la que participaran los municipios clasificados de la zona sur y zona macizo.

1.2. FASE FINAL DEPARTAMENTAL: Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada departamento en todos los deportes y para deportes donde se cumpla lo establecido en la resolución del programa, para las categorías Pre Juvenil y Juvenil. A la final departamental llegaran 8 zonas representadas así: Zona norte, zona sur-macizo, zona oriente, zona centro, zona Bota Caucana, Piamonte, Popayán y Guapi. Al terminar las justas, esta fase nos brindara los campeones en deportes de conjunto que representaran al Departamento en la Fase Regional Pacífico, donde se enfrentara con los campeones de los Departamentos de Valle, Choco y Nariño.

NOTA 2: Esta es la distribución de la programación por zonas del departamento, en los deportes de conjunto (Futbol, Futbol de salón, Baloncesto, futbol sala, voleibol, en las categorías juvenil, prejuvenil), según la distribución de participantes en cada deporte.

Para suplir la necesidad anteriormente descrita, el Instituto Departamental de Deporte del Cauca-INDEPORTES- CAUCA, tiene previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, contratar las actividades descritas en el presente estudio previo teniendo en cuenta que se trata del cumplimiento de las metas y productos establecidos por el PLAN DEPARTAMENTAL "42 MOTIVOS PARA AANZAR: PROGRAMA 4302 FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS".

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida
PROGRAMA:	4301 – Fomento a la recreación. La actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
TRANSFORMACIÓN:	2. Seguridad humana y justicia social
PILAR:	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
CATALIZADOR:	3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz

Fuente: PND 2018 - 2024

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	42 Motivos para Avanzar
EJE:	Equidad para la Paz Territorial
SECTOR DE INVERSIÓN:	43-Deporte y Recreación
PROGRAMAS:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
SUBPROGRAMAS:	Recreación y deporte
METAS:	Aumentar a 45,78% la cobertura en deporte formativo en personas de 7 y 17 años

Fuente: PDD 2020-2023

Dentro del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL ESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGÍSTICO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" se encuentran las siguientes actividades a realizar:

Actividad 1.1 Gestionar los recursos para la realización de los juegos Intercolegiados. Con esta actividad, Indeportes Cauca apoyará la realización de la fase zonal departamental y la fase final departamental. Se contempla atender aspectos logísticos tales como: Acompañamiento Técnico y profesional necesario para el desarrollo los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, Transporte, hospedaje, alimentación, hidratación y servicios médicos para los participantes y sus delegaciones, así como el juzgamiento y la premiación de dichas fases.

Actividad 1.2 Incentivar a los estudiantes para hacer parte de programas y eventos deportivos. Con esta actividad, Indeportes Cauca, proveerá a los deportistas y a sus delegaciones implementación deportiva necesaria para su participación y uniformes reglamentarios para su presentación en las competencias de las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.

Actividad 1.3 Ofrecer garantías para los deportistas en las diferentes disciplinas. Con esta actividad, Indeportes dará cumplimiento a una de las funciones del Comité Organizador Departamental y ofrecerá a los deportistas y sus delegaciones una póliza de accidentes personales, con la que estarán amparados en caso de que se presente algún tipo de accidente durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.

NOTA:

Es necesario mencionar que; mediante **LA CONVOCATORIA PUBLICA N°REO- 001 DE 2023** cuyo objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENILESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGÍSTICO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" SEGÚN BPIN 2023003190098"***, fue publicada el pasado 17 de octubre de 2023 en el Portal Único de Contratación SECOP II los estudios previos y la invitación respectiva. La convocatoria pública fue declarada desierta mediante la Resolución No. 340 del 20 de octubre del 2023 y de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 de la convocatoria pública así: "ninguna

de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones". El proponente mediante oficio presentado le día 23 de octubre de 2023 presentaron un oficio con el siguiente objeto: *"Renuncia a término de la Resolución No. 340 del 20 de octubre del 2023"* por lo tanto se vuelve a presentar el proceso con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual.

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Niños, niñas adolescentes y jóvenes del Departamento del Cauca.

La población objetivo se calcula a partir del número de estudiantes de entre 7 y 17 años pertenecientes a instituciones educativas del departamento del Cauca, inscritos en la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 y que estima pasaran a la Fase Zonales Departamentales y Final Departamental.

Las características demográficas de la población objetivos son tomadas de base en los datos de la secretaría de Educación del Departamento del Cauca, quienes a su vez la toman de los datos que las Instituciones Educativas, registran en la plataforma del SIMAT.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Encuentra fundamento en el Decreto 092 de 2017 que estipula lo siguiente:

> *"Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad de ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*
>
> *En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo*

lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos."

Por lo planteado, se hace necesario aunar esfuerzos con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público. El artículo 355 de la Constitución Política establece que la nación, los departamentos, distritos y municipios, podrán contratar con entidades sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, estos deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, por lo tanto, se requerirá adelantar proceso competitivo a través de convocatoria.

La ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 - que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinará con precisión su objeto; término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Con respecto a la constitucionalidad de este artículo, la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, en el sentido de afirmar, "que la autorización que en el inciso primero del artículo 355 superior, se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado, entre sí o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter, para desarrollar actividades propias de 'los cometidos y funciones' que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a

los principios que rigen la actividad administrativa del Estado". Es de esta manera que la Ley 489 de 1998, plantea la posibilidad de establecer relaciones jurídicas, mediante la suscripción de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, lo mismo que el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la realización de contratos y convenios con las entidades sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con ellas no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir, que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público. INDEPORTES podrá emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se le transfieren en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen.

¿Cómo la contratación con la ESAL nos permite cumplir con los principios de eficiencia económica y eficacia?

Los factores que respaldan esta posición son:

Nos referimos a que estas no están guiadas por un interés comercial, ni persiguen un fin lucrativo, por lo que suelen ofrecer mejores costos.

Su propuesta primaria usualmente incluye aportes en especies; y es importante manifestar al hecho de que son organizaciones, cuyo interés altruista propende por generar un impacto positivo en la sociedad, más allá del término de cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas del objeto del convenio.

Se puede concluir con lo expuesto anteriormente que con la contratación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asumiría por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, lo cual representa mayor economía para la entidad estatal, así como también representa

mayor eficacia respecto de la atención de los programas o actividades de interés público que difícilmente serían atendidos por la oferta del mercado de forma separada

Aunado a lo anterior, la entidad, en la etapa de planeación, identificó que existen en el mercado nacional entidades sin ánimo de lucro que pueden ofrecer el programa, entidades que fomentan la realización de eventos, entre las que se encuentra actividades relacionadas con la promoción de eventos deportivos, las actividades de los productores o promotores deportivos, con o sin instalaciones, actividades por cuenta propia de deportistas y atletas, árbitros, jueces cronometradores e instructores, entre otras, las cuales pueden llevar a cabo LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Por lo tanto, se hace necesario contar con una persona jurídica que concentre la mayor parte de la información comercial del sector y que dentro de sus funciones o misión se dedique a promover, incentivar y promocionar el deporte formativo en la población escolarizada de 7 a 17 años de edad y promover los procesos de los juegos Intercolegiados en el departamento del Cauca.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL ESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGÍSTICO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" SEGÚN BPIN 2023003190098"

4.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la clasificación para bienes y servicios es la siguiente:

Código de segmento	Código de familia	Código de clase	Código de producto
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y servicios profesionales.	90140000 Deportes comerciales	90141700 Deportes aficionados y recreaciones	90141703 Deportes Juveniles

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN- Art. 4 Decreto 092 de 2017

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Es procedente iniciar el proceso de convocatoria que permita seleccionar una ESAL que cofinancian el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL ESCOLARIZADA, POR MEDIO DEL APOYO LOGÍSTICO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", logrando con ello aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de los juegos Intercolegiados 2023 fase departamental del cauca"

Por lo anterior se establece una serie de aportes en efectivo. El oferente debe indicar en su oferta que cuenta o dispondrá con un equipo de trabajo integrado que reúne los requisitos adecuados para la ejecución del objeto contractual y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la metodología que se relaciona a continuación:

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Hospedaje	La acomodación será máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible y contar como mínimo con un baño por habitación.	6458
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Desayuno	Desayuno: deberá estar compuesto como mínimo por: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidrato.	6458

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Cena	Cena: Compuesto de porción de fruta de mínimo 150gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja)	6458
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	hidratación	Paca de agua por 24 unidades de 330 ml cada una.	857
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	primeros auxilios o ambulancia	Ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas, Un (1) vehículo para cada lugar de competencia. En el municipio de Popayán.	15
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Medallas	Medallas en zamak personalizadas, con cinta ancha, estampada, full color, de 5.5x5.5cms. Para diferentes deportes, marcadas con logo de INDEPORTES CAUCA, divididas en medallas de oro, medallas de plata y medallas de bronce.	1032
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	trofeo campeón	Trofeo copa Italiana Ref 056 metálica, baño oro, base negra, con placa metálica full color con leyenda y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) full color de 50cms CAMPEON.	16
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	trofeo subcampeón	Trofeo copa Italiana Ref 056 metálica, baño oro, base negra, con placa metálica full color con leyenda y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) full color de 45cms SUBCAMPEON.	16

INCENTIVAR A LOS ESTUDIANTES PARA HACER PARTE DE PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	uniforme de presentación	* **Conjunto de Sudadera.** Pantalón en tela anti fluidos, bordado full color. * **Chaqueta:** en tela anti fluidos, bordado full color. * **Camiseta** tipo polo y manga corta bordado full color. * **Bermuda** en tela anti fluidos, bordado full color	320
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de fútbol	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte	79
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de baloncesto	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	70
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de voleibol	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte	56

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de fútbol sala	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte	52
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de fútbol de salón	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	52
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de ajedrez integrado	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	4
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de atletismo y paratletismo	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	4

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de ciclismo de ruta	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	2
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de karate do	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	2
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de levantamiento de pesas	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	2
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de tenis de mesa	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	3

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de natación	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	4
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de patinaje	servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	3
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Juzgamiento de bádminton	Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	1

5.1. FORMA DE DESEMBOLSO EN EFECTIVO.

LOS RECURSOS SERÁN DESEMBOLSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: Los aportes a cargo del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA** serán desembolsados así:

UN PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor total del aporte de la entidad territorial por valor **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIETOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 344.681.900)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO 25%** del valor total del aporte de la entidad territorial, por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($172.340.950),** previa presentación del informe de actividades por parte de la ESAL seleccionada, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje una ejecución del 50% de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, mediante la suscripción de la respectiva acta de pago.

UN TERCER DESEMBOLSO: Equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO 25%** restante del valor total del aporte de la entidad territorial, por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($172.340.950)**, previa presentación del informe de actividades por parte de la ESAL seleccionada, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje una ejecución del 100% de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, mediante la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

La ESAL deberá hacer el manejo de los recursos de la siguiente manera:

Un Único desembolso por el valor total de sus aportes en la cuenta bancaria aperturada por la ESAL a nombre del convenio cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del proyecto.

6. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio
3. Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados
4. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto.
5. Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento.

6. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.
8. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO.
9. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del CONVENIO.
10. Liquidar el CONVENIO una vez terminada su ejecución.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

6.1 COMPROMISOS DEL CONVENIENTE.

6.1.1. COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIENTE.

1. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
2. Destinar los recursos aportados por INDEPORTES CAUCA **exclusivamente** para el desarrollo del objeto del presente convenio.
3. Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
4. Ejecutar el cronograma de actividades y el plan de Inversiones debidamente aprobado por INDEPORTES CAUCA para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago.
5. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria corriente a NOMBRE DEL CONVENIO, donde se manejarán los recursos aportados por INDEPORTES CAUCA en el desarrollo de este convenio.
7. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este convenio.
8. Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio.
9. Brindar acompañamiento permanente en la ejecución del convenio.
10. Cumplir las especificaciones técnicas incluidas en el presente estudio previo, en el pliego de condiciones, la oferta del contratista y el contrato que llegue al celebrarse.

11. Realizar el pago de impuestos y gravámenes a que haya lugar con la celebración del presente convenio.
12. Garantizar el cumplimiento de todos los principios de la contratación estatal, especialmente la transparencia y la selección objetiva, así como los correspondientes a la función administrativa y la gestión fiscal, lo cual se deberá ver reflejado en todas las etapas contractuales adelantadas por la ESAL. Lo anterior de conformidad al Estatuto General de Contratación Pública.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de la actividad contractual. La ESAL se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados al Instituto Departamental de Deportes del Cauca.
14. Ejecutar las actividades con la mejor calidad en cuanto a los bienes y servicios que se requieran.
15. Garantizar el cumplimiento de todos los principios de la contratación estatal, especialmente la transparencia y la selección objetiva, así como los correspondientes a la función administrativa y la gestión fiscal, lo cual se deberá ver reflejado en todas las etapas contractuales adelantadas por la ESAL. Lo anterior de conformidad al Estatuto General de Contratación Pública.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

6.1.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL CONVENIENTE

1. Ejecutar y desarrollar toda la logística necesaria y oportuna para el equipo técnico y participantes de los juegos Intercolegiados 2023, que garantice el buen desarrollo de las justas de la fase zonal departamental en los municipios de Rosas, Patía, Timbio, Páez, Corinto, Santander de Quilichao, y final departamental en los municipios de Popayán y Santander de Quilichao.

2. Garantizar que el hotel donde se hospeden los participantes este inscrito en el Registro Nacional Turismo como establecimiento de alojamiento y hospedaje, red inalámbrica de internet, acomodación máxima de cuatro personas por habitación, contar con habitaciones con baño privado, ofreciendo niveles de confort y seguridad durante las estadías. Garantizar una cama por cada deportista y bajo ningún motivo, los menores de edad dormirán con un adulto en la habitación.

3. Cumplir con la hidratación en los escenarios donde se llevarán a cabo las justas deportivas, cumpliendo con los horarios y puntos de distribución.

4. Cumplir con los horarios establecidos con respecto a la alimentación (desayuno-cena), teniendo presente las normas de higiene, manipulación y preparación.

5. Cumplir con los horarios establecidos con respecto a la prestación del servicio de ambulancia, deben de estar en función del equipamiento sanitario y su dotación personal como soporte vital básico- rescate, adicionalmente tener los requisitos mínimos de operación y movilización.

6. Contar con el equipo humano necesario para la ejecución técnica, operativa, y logística en el desarrollo de la fase zonal departamental a realizarse en los municipios de Rosas, Patía, Timbio, Páez, Corinto y Santander de Quilichao y, fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados 2023, en el municipio de Popayán y Santander de Quilichao.

7. Garantizar la calidad de los servicios prestados teniendo en cuenta que la población a la que está dirigido dichos servicios son niños, niñas, jóvenes, adultos de diferentes municipios del Departamento.

8. Garantizar la prestación oportuna de los servicios de alojamiento, alimentación e hidratación de acuerdo a lo informado por el supervisor dentro de los términos del contrato.

9. Presentar los informes correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el supervisor donde plasme el registro fotográfico de los servicios prestados, presentar en físico los registros de entrada y salida de cada una de las personas a las cuales se les haya brindado el servicio de hospedaje y/o certificación de servicio recibido del entrenador y/o el hotel y los registros (nombres, apellidos , número de documentos de identidad, correo electrónico, fecha y firma) respeto de cada una de las personas que se le haya brindado servicio de transporte, alimentación, hidratación con la firma del entrenador requerido.

10. Para legalizar el servicio de Juzgamiento se debe anexar copias de los siguientes documentos:
 a. Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero).
 b. Factura electrónica, cuenta de cobro y/o documento soporte equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) de conformidad con los artículos 616 1 hasta el 617-1 del E.T.

c. Anexar copia del RUT y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos.
d. Cedula de Ciudadanía si es persona natural y copia de la planilla de pago de los Aportes de Seguridad Social, en la que se evidencia el mes a que corresponde el respectivo pago, esta debe estar como mínimo sobre del 40% del valor del contrato.
e. Copia del contrato u Orden de Servicios de Juzgamiento.
f. Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas.
g. Presentar el informe y el soporte de los resultados de ganadores, (planillas de juegos, etc.)
h. Los servicios de juzgamiento deben de ser contratados con las ligas específicas de cada deporte o asociaciones deportivas.

11. Para legalizar la adquisición de uniformes de presentación debe anexar:
 a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero).
 b) Factura electrónica, o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T.
 c) Anexar copia del RUT y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos.
 d) Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente
 e) Copia del contrato u orden de suministro.
 f) Comprobante de entrega al almacén o certificación de entrega final de las uniformes de presentación en la que se identifiquen las cantidades adquiridas y valores relacionados en la factura de venta.
 g) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas.

12. Para legalizar el servicio de Alimentación (desayuno y cena) se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden:
 a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero).

b) Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T.
c) Anexar copia del RUT y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos.
d) Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio. (si aplica)
e) Copia del contrato u orden del servicio.
f) Presentar certificado de manipulación de alimentos con quien se contrate el servicio.
g) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas.

13. Para legalizar la compra de la hidratación, se debe anexar los siguientes documentos:
 a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero).
 b) Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T.
 c) Anexar copia del RUT y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos.
 d) Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio vigente.
 e) Copia del contrato u orden de servicio.
 f) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas.

14. Para legalizar el servicio de premiación se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden:
 a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero).
 b) Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a

que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T.

c) Anexar copia del RUT y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos.
d) Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio
e) Copia del contrato u orden del servicio.
f) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas.

15. Para legalizar el servicio de ambulancia se debe anexar los siguientes documentos en su respectivo orden:

a) Comprobante de Egreso (que evidencie el pago al tercero).
b) Factura electrónica o cuenta de cobro y/o documento equivalente, se debe garantizar que los soportes (FACTURAS) estén bien diligenciados, con fechas de compra, detalle de cada compra a que corresponde, (cantidades, valores unitarios, valores totales, mes de ejecución) documentos que deben reunir los requisitos de facturación mínimos establecidos en el Artículo 616 al 617 del E.T.
c) Anexar copia del RUT (y garantizar que su actividad económica corresponda a los productos o servicios adquiridos.
d) Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio
e) Copia del contrato u orden del servicio.
f) Certificación expedida por el coordinador del municipio y/o entrenador de cada delegación donde conste la satisfacción del servicio prestado y el número de personas beneficiadas.

16. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

17. Garantizar la imagen institucional de INDEPORTES -CAUCA a los participantes del evento, hacer alusión a que las actividades realizadas son financiadas con recursos de la Entidad.

18. Garantizar el acompañamiento integral mediante servicios médicos y de primeros auxilios, implementos de bioseguridad; en la forma que para ello se estipula en las normas vigentes para las Entidades Estatales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

19. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

6.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA:

1. Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor para el desarrollo del convenio.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el desembolso de acuerdo con la forma de pago establecida.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.
6. Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo.

7. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

INDEPORTES CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato a través del Profesional Universitario que designe la gerente del **INDEPORTES CAUCA**, la supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría de **INDEPORTES CAUCA** y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el convenio.
4. Vigilar que los compromisos que se ejecuten se hagan hasta la concurrencia del valor convenido, exclusivamente.

5. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del convenio.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, durante la ejecución del convenio, si es el caso.
8. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del convenio se haya cumplido en su totalidad y suscribir el Convenio definitivo de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones.
10. Elaborar las actas de supervisión correspondientes al convenio, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Requerir al operador cuando sea necesario, conforme a las funciones objeto del convenio.
12. Elaborar las actas de pago correspondientes al convenio, con los informes de supervisión pertinentes.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES, SU MONTO Y FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El valor del proyecto se definió por personal perteneciente al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA**, de conformidad con otros proyectos en ejecución de dicha entidad de orden nacional, de similar objeto.

Para la satisfacción de la necesidad expuesta, se requiere la celebración de un convenio de asociación competitivo, cuyo valor total dependerá del valor en efectivo que aporte la ESAL en el desarrollo del proceso competitivo. Para ello, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA ha destinado la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($689.363.800).**

PRESUPUESTO OFICIAL- Será el ofertado por la ESAL una vez complemente actividades con sus aportes en efectivo, como mínimo de la siguiente manera:

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el mercado entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de logística que promueven la preservación del patrimonio cultural, que podrían ofrecer sus servicios para la ejecución del proyecto, en los parámetros de calidad y experiencia requeridos.

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el mercado entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de logística que promueven el deporte y que podrían ofrecer sus servicios para la ejecución del proyecto, en los parámetros de calidad y experiencia requeridos.

FASE ZONAL Y FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 EN DEPORTES DE CONJUNTO E INDIVIDUALES, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO									
HOSPEDAJE									
No	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	La acomodación será máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible y contar como mínimo con un baño por habitación.	Noche	6.458	55.000	355.190.000	45.000	290.610.000	50.000	322.900.000
	SUBTOTAL								322.900.000
ALIMENTACIÓN									
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Desayuno: deberá estar compuesto como mínimo por: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidrato.	Und	6.458	7.000	45.206.000	13.000	83.954.000	10.000	64.580.000
	Cena: Compuesto de porción de fruta de mínimo 150gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja)	Und	6.458	14.000	90.412.000	16.000	103.328.000	15.000	96.870.000
	SUBTOTAL								161.450.000

HIDRATACIÓN

ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V. UNITARIO	VU X CANT	V. UNITARIO	VU X CANT		
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Paca de agua por 24 unidades de 330 ml cada una.	Paca	857	15.000	12.855.000	17.000	14.569.000	16.000	13.712.000
	SUBTOTAL								13.712.000

PREMIACIÓN

ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V. UNITARIO	VU X CANT	V. UNITARIO	VU X CANT		

	Medallas en zamak personalizadas, con cinta ancha, estampada, full color, de 5.5x5.5cms. Para diferentes deportes, marcadas con logo de INDEPORTES CAUCA, divididas en medallas de oro, medallas de plata y medallas de bronce.	Und	1032	6.000	6.192.000	12.000	12.384.000	9.000	9.288.000
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Trofeo copa Italiana Ref 056 metálica, baño oro, base negra, con placa metálica full color con leyenda y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) full color de 50cms CAMPEON.	Und	16	380.000	6.080.000	125.000	2.000.000	252.500	4.040.000
	Trofeo copa Italiana Ref 056 metálica, baño oro, base negra, con placa metálica full color con leyenda y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) full color de 45cms SUBCAMPEON.	Und	16	320.000	5.120.000	105.000	1.680.000	212.500	3.400.000
	SUBTOTAL								16.728.000

SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V. UNITARIO	VU X CANT	V. UNITARIO	VU X CANT		
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	Ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas, Un (1) vehículo para cada lugar de competencia. En el	Cubrimiento	15	800.000	12.000.000	734.000	11.010.000	767.000	11.505.000

	municipio de Popayán								
	SUBTOTAL								11.505.000

SERVICIO DE JUZGAMIENTO

ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V. UNITARIO	VU X CANT	V. UNITARIO	VU X CANT		
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de fútbol:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Partidos	79	235.000	18.565.000			235.000	18.565.000

ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V. UNITARIO	VU X CANT	V. UNITARIO	VU X CANT		

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de baloncesto:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Partidos	70	150.000	10.500.000			150.000	10.500.000

ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V. UNITARIO	VU X CANT	V. UNITARIO	VU X CANT		
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de voleibol:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Partidos	56	130.000	7.280.000			130.000	7.280.000

ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V. UNITARIO	VU X CANT	V. UNITARIO	VU X CANT		

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de fútbol sala:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Partidos	52	205.000	10.660.000	130.900	6.806.800	167.950	8.733.400
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de fútbol de salón:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Partidos	52	214.200	11.138.400	130.900	6.806.800	172.550	8.972.600
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de ajedrez integrado:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Jornada	4	1.700.000	6.800.000			1.700.000	6.800.000

ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V. UNITARIO	VU X CANT	V. UNITARIO	VU X CANT		
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de atletismo y paratletismo:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Jornada	4	1.666.000	6.664.000			1.666.000	6.664.000

ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO
				V. UNITARIO	VU X CANT	V. UNITARIO	VU X CANT		

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de ciclismo de ruta:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Jornada	2	256.000	512.000			256.000	512.000
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de karate do:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Jornada	2	3.986.500	7.973.000			3.986.500	7.973.000
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de levantamiento de pesas:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Jornada	2	4.200.000	8.400.000			4.200.000	8.400.000
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de tenis de mesa:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Jornada	3	2.500.000	7.500.000			2.500.000	7.500.000
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de natación:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Jornada	4	2.058.700	8.234.800	3.821.700	15.286.800	2.940.200	11.760.800
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		
GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de patinaje:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Jornada	3	1.460.000	4.380.000			1.460.000	4.380.000
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		

GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	**Juzgamiento de bádminton:** Contratación del servicio de juzgamiento para cada deporte convencional se estima realizar el juzgamiento con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competentes, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.	Jornada	1	1.428.000	1.428.000			1.428.000	1.428.000
	SUBTOTAL								109.468.800
UNIFORMES DE PRESENTACIÓN									
ACTIVIDAD	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO TOTAL PROMEDIO**
				V. UNITARIO	**VU X CANT**	**V. UNITARIO**	**VU X CANT**		
INCENTIVAR A LOS ESTUDIANTES PARA HACER PARTE DE PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	* **Conjunto de Sudadera.** Pantalón en tela anti fluidos, bordado full color. * **Chaqueta:** en tela anti fluidos, bordado full color. * **Camiseta** tipo polo y manga corta bordado full color. * **Bermuda** en tela anti fluidos, bordado full color	Und	320	160.000	51.200.000	175.000	56.000.000	167.500	53.600.000
	SUBTOTAL								53.600.000
	TOTAL								689.363.800

Es preciso mencionar que para determinar el valor del convenio la entidad realizó el análisis del mercado a través de dos (2) cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso de elección.

Por lo expuesto, para la satisfacción de la necesidad planteada, se requiere la celebración de un convenio de asociación a través del proceso competitivo, cuyo valor total dependerá del valor en efectivo que aporte la 1ESAL en desarrollo del proceso. Para ello, INDEPORTES CAUCA ha destinado la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($689.363.800).**

8.1. RUBRO PRESUPUESTAL PARA LA COFIANCIACION DE LA INVERSION:

El presupuesto oficial estimado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL CAUCA para llevar a cabo el presente convenio obedece a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($689.363.800)** y para lo cual se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Subgerente Administrativa y Financiera de INDEPORTES CAUCA:

Código de Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.12.12.12.12.12.06.01	30- Servicios de hospedaje	322.900.000,00
2.3.12.12.12.12.12.06.02	30- Servicios de alimentación	161.450.000,00
2.3.12.12.12.12.12.06.03	30- Servicios de hidratación	13.712.000,00
2.3.12.12.12.12.12.06.04	30- Premiación	16.728.000,00
2.3.12.12.12.12.12.06.05	30- Servicios de Primeros Auxilios	11.505.000,00
2.3.12.12.12.12.12.06.06	30- Servicios de juzgamiento	109.468.800,00
2.3.12.12.12.12.12.06.07	30- Uniformes de presentación	53.600.000,00
	Total Compromisos:	**689.363.800,00**

8.2. LUGAR DE EJECUCION: DEPARTAMENTO DEL CAUCA

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO: El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA: (Cumple/N0 cumple)

En el presente Proceso deben participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto a celebrarse.

INDEPORTES CAUCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

a) Certificado de existencia y representación legal renovado 2023 y con fecha de expedición no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o certificado de existencia expedido por la entidad competente encargada de la inspección y vigilancia de la persona jurídica.
b) Fotocopia Cedula de ciudadanía
c) Copia libreta militar (varones menores de 50 años)
d) Hoja de vida de la persona jurídica Formato DAFP, con los debidos soportes
e) Fotocopia tarjeta profesional y vigencia
f) Certificación de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
g) Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
h) Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
i) Copia del RUT de la ESAL actualizado (formato azul)
j) No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con el código nacional de policía.

9.2. ANTIGÜEDAD: (Cumple/No cumple)

Para la antigüedad del proponente sólo se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo cuatro (4) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o autoridad competente que pueda acreditar dicha existencia legal, cuyo objeto social se enmarque dentro del fortalecimiento del deporte y la promoción de los juegos Intercolegiados en el departamento del Cauca.

Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos y para tener certeza sobre su reconocimiento en el ámbito de ejecución de actividades deportivas.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o reconocimiento por la autoridad legal competente según la calidad de la persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días.

9.3. INDICADORES DE IDONEIDAD: (Cumple/No cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.
INDEPORTES CAUCA tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

9.4. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (Cumple/No cumple)

Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán aportar el Certificado de existencia y representación legal o certificado de existencia expedido por la autoridad competente, donde conste que el objeto social está relacionado directamente con el objeto del convenio a celebrarse; además copia de los estatutos con el

fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

9.5. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (Cumple/No cumple)

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que contenga la relación del personal, ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo que será designado para el presente proyecto, así como también aquellas personas a contratar para dar cumplimiento al objeto convenido. Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad.

11.5. EXPERIENCIA (Cumple/No cumple)

Experiencia Acreditada

De conformidad con las directrices impartidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para lo cual el proponente deberá:

1. Acreditar experiencia en ejecución de mínimo tres (3) contratos o convenios relacionados con el objeto contractual, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) La sumatoria de los mismos deberá superar el 20% del valor del presupuesto aportado por la entidad estatal.
b) Objeto: Esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
c) Certificación de la entidad contratante a satisfacción acompañada del acta de liquidación respectiva o comprobante de egreso.
d) Estado de la contratación: TERMINADO
e) Otras condiciones: NINGUNA

En caso de relacionarse más de cuatro contratos/Convenios en el formulario respectivo, INDEPORTES CAUCA, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo los tres primeros, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente; es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- Subcontrato de servicios o Convenios
- Contratos de Administración Delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte de INDEPORTES CAUCA, determinar cantidades y valores ejecutados.
- Para el presente proceso, no se aceptarán contratos de cesión.

9.6. . ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.

10. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No cumple)

Información Financiera posible Proveedor

Para describir la oferta del servicio que se pretende contratar a través del proceso de selección se tiene en cuenta el listado de las entidades con el código CIIU 9319 encontradas en el Directorio de Estadístico de Empresas DEE, suministrados por el DANE. (DANE, 2022)

DEPARTAMENTOS	PROVEEDORES	DEPARTAMENTOS	PROVEEDORES
AMAZONAS	1	GUAJIRA	3
ANTIOQUIA	62	GUAVIARE	1
ARAUCA	2	HUILA	2
ATLANTICO	26	MAGDALENA	1
BOGOTA	128	META	5
BOLIVAR	21	NARIÑO	1
BOYACA	9	NORTE DE SANTANDER	3
CALDAS	2	PUTUMAYO	2
CAQUETA	1	QUINDIO	1
CASANARE	6	RISARALDA	5
CAUCA	3	SANTANDER	8
CESAR	2	SUCRE	3
CHOCO	4	TOLIMA	5
CORDOBA	5	VALLE	41
CUNDINAMARCA	27	VICHADA	1
Subtotal	**299**	**Subtotal**	**82**
TOTAL			**381**

De acuerdo, a la información encontrada observamos 30 municipios a nivel nacional con un total de 381 empresas con la actividad económica principal Actividades de los productores o promotores de eventos deportivos, con o sin instalaciones.

Como se puede observar, en la región existe una oferta moderada de acuerdo a la población, para proveer los servicios que se espera contratar.

Con el fin de encontrar procesos similares se procede a realizar una consulta en el archivo de la entidad y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PROCESO
1	INDEPORTES CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA Y FUNDACIÓN CULTURA HEMAISA TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 FASE FINAL DEPORTES INDIVIUDALES.	003-2022	FUNDACIÓN HAMAISA	$ 120.410.000	CONASO-003-022
2	INDEPORTES CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA Y FUNDACIÓN CULTURA HEMAISA TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022.	002-2022	FUNDACIÓN HAMAISA	$ 145.230.500	CONASO-002-022
3	INDEPORTES CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA Y FUNDACIÓN CULTURA HEMAISA TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021	001-2021	FUNDACIÓN HAMAISA	$ 170.608.270	CONASO-001-021
4	INDEPORTES CAUCA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO QUE BRINDE LOS SEERVICIOS DE: TRANSPORTE INTERNO, TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA PAR DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES TECNICOS, DELEGADOS Y COORDINADORES DEL EVENTO FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2019 A REALIZARSE EN LOS MUNICIPIOS DE POPAYÁN, TIMBIO Y SANTANDER DE QUILICHAO.	001-2019	DISPACAUCA	$ 391.280.000	322

Con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato y con la finalidad de aminorar de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista, INDEPORTES CAUCA considera aceptable las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de endeudamiento, liquidez y capital de trabajo, dichos indicadores son el resultado del promedio de proceso contractuales con similares objetos.

PROCESO	INDICE DE ENDUDAMIENTO	INDICE DE LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	RENTBILIDAD DEL PATRIMONIO
CONASO 003-22	Menor o Igual a 0,6	Mayor o Igual a 1.0	Mayor o Igual a 0,49	-
CONASO 002-22	Menor o Igual a 0,6	Mayor o Igual a 1.0	Mayor o Igual a 0,49	-
CONASO 001-21	Menor o Igual a 0,5	Mayor o Igual a 1.0	Mayor o Igual a 0,5	-
322	Menor o Igual a 0,7	Mayor o Igual a 2.52	-	Mayor o Igual a 2.13
PROMEDIO	**0,6**	**1.38**	**0,49**	**2.13**

El valor estimado de la contratación es hasta **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($689.363.800)** el presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación. Finalmente se recomienda exigir los siguientes requisitos habilitantes financieros.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN REQUERIDO	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual (≤) a 0.6	EL PROPONENTE QUE PRETENDA CONTRATAR, DEBE CUMPLIR POR IGUAL CON LOS INDICADORES MINIMOS, LOS INDICADORES SE CALCULAN DE ACUERDO CON SUS
Índice de Liquidez	ACTIVO CORRIETE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual (≥) a 1.38	

Capital de trabajo	ACTIVO CORRIETE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual (≥) a 0.49	ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

El proponente debe cumplir con su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en la verificación de requisitos en el proceso de contratación.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

En base a lo anterior, para verificar que la Entidad con la cual se pretende contratar, se encuentra en capacidad de cumplir con el presente objeto contractual se debe verificar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, de lo cual se podrá concluir lo siguiente:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)

NE = PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

Que, una vez revisado el indicador se observe que la Entidad tenga un nivel de endeudamiento no muy alto en relación con el total de sus activos, es decir se encuentre por debajo del 60%, lo que indique que tiene capacidad de endeudamiento.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE) (IL)

IL = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE TOTAL ≥ 1.38

Teniendo en cuenta que este proceso va a estar sujeto a un anticipo del 50% por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHETA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($344.681.900), se sugiere que el índice de liquidez sea mayor o igual al 1.38 todo esto, debido a, que se considere que la Entidad cumpla financieramente, por cada peso que adeuda a corto plazo con su activo corriente pueda responder a sus obligaciones de corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO (CT)

CT = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
Que el indicador nos muestre que después de cancelar las deudas a corto plazo, la Entidad, disponga de recursos suficientes para continuar operando financieramente sin problemas, por tanto, cumpla con este indicador, puesto que, de la gestión del mismo depende que la entidad pueda responder con sus obligaciones.

IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES: Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución de los contratos, de acuerdo a las normas legales vigentes.

11.1. REPUTACIÓN (Cumple/No cumple)

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios judiciales y medidas correctivas tanto de la persona jurídica como del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. Incluso, la entidad podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones de la entidad sin ánimo de lucro, cuando así lo considere, en aras de establecer cumplimiento de normatividad vigente y aplicable.

11.2. REGISTRO EN EL SECOP (Cumple/No cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

12.. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales (habilitantes) por parte de las ofertas de los Proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Aporte en dinero	45
Mayor experiencia y reconocimientos ESAL	55
TOTAL	**100**

12.1. CALIFICACIÓN APORTE EN DINERO/ESPECIE: 45

Se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio. Se dará puntaje a quien oferte en dinero. El dinero en efectivo será consignado en su totalidad a la cuenta destinada y aperturada a nombre del convenio al momento de legalización del mismo y será requisito para suscribir el acta de inicio del convenio.

Aportes en dinero/especie oferta con mayor aporte	Puntaje 45 PUNTOS
Oferta que le siga en menor aporte al valor de la primera oferta	35 PUNTOS
Tercera que le siga en menor aporte al valor de la segunda oferta	25PUNTOS
Cuarta que le siga en menor aporte al valor de la tercera oferta	15 PUNTOS
APORTES EN ESPECIE	0 PUNTOS

NOTA: Los recursos aportados en dinero y los aportes en especie, deberán ser detallados y cuantificados en el cuadro de presupuesto oficial (anexo oferta económica) en aras de mejorar administrativa, logística o financieramente; el proyecto de inversión.

12.3. MAYOR EXPERIENCIA. - (55 puntos).

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR TÉCNICO MAYOR EXPERIENCIA, el proponente deberá adjuntar con su propuesta certificaciones o actas de liquidación de contratos o convenios adicionales a la experiencia solicitada como habilitante, ejecutados y liquidados:

TRES CONTRATOS/ CONVENIOS, que tengan relación directa con el objeto contractual.	55 puntos
DOS CONTRATOS/ CONVENIOS, que tengan relación directa con el objeto contractual.	35 puntos
UN CONTRATO/ CONVENIO, que tengan relación directa con el objeto contractual.	15 puntos

Los contratos o convenios relacionados en la tabla anterior serán adicionales a la experiencia General Acreditada.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo, por el contrario, comprobar que la proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para la valoración de este requisito se deberá presentar copias de las certificaciones y/o constancias y/o actas de liquidaciones y/o acreditaciones expedidas por autoridad competente distintas a la aportadas para acreditar la experiencia exigida en el numeral **12.3** del presente estudio previo.

12.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el interesado que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de ponderación establecidos en la Invitación Pública

del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al interesado que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de ponderación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar el siguiente procedimiento:

Se desempata por medio de sorteo utilizando el sistema de balotas con un número de balotas igual al número de interesados empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la entidad que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los interesados empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo.

El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas, el día previsto para la entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes saque la balota de características diferentes, que le dará el derecho a la suscripción del convenio.

13 CAUSALES DE RECHAZO

i. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.

ii. Cuando la ESAL no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez INDEPORTES CAUCA haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

iii. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

iv. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

v. Cuando le sobrevenga la ESAL o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicar el contrato.

vi. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por la misma ESAL o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

vii. Cuando la ESAL o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

viii. Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por INDEPORTES CAUCA, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

ix. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

14 DECLARATORIA DE DESIERTA.

INDEPORTES CAUCA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas;

b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente

d. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II;

e. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y

f. Se presentan los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, INDEPORTES CAUCA notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

15 ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el presente estudios previos, el cronograma de la invitación pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para INDEPORTES CAUCA.

16 ESTUDIO DE MERCADO

a. Adquisiciones Otras Entidades Estatales

Por la categoría del servicio a contratar, se encontraron los siguientes procesos publicados en SECOP II.

ENTIDAD	PROCESO	CUANTÍA
INDEPORTES CONDINAMARCA	CA-1100-2023	2.658.281.250
INDEPORTES META	IDERMETA-CD-792-2023	2.455.000.000
MUNICIPIO DE GALAPA	PC-024-2023	200.000.000
INDEPORTES BOYACÁ	LP-004-2023	740.000.000

17 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

		IMPACTO					
	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes		partes Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual
Probabilidad	**Calificación monetaria**	Los sobrecostos no representan, más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan, más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría		**valoración**	**insignificante**	**Menor**	**moderado**	**Mayor**	**catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
Probabilidad	Raro, (puede ocurrir improbabl emente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable, (puede ocurrir ocasional mente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible, (puede ocurrir en cualquier momento)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Cualquier momento futuro						
	Probable (probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**

	mente va a ocurrir)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

18 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES AMPARO A CUBRIRSE CON LAS GARANTÍAS:

Dentro de los TRES (3) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato, la ESAL se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA, garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

18.1 PRECONTRACTUAL

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán la siguiente regla:

Seriedad del ofrecimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, estimado en un tiempo máximo de noventa (90) días calendario.

18.2 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7).

Al día siguiente al perfeccionamiento del contrato, la ESAL se compromete a constituir a favor de INDEPORTES CAUCA, garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Cauca "INDEPORTES CAUCA" Nit 817004722-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Devolución del pago anticipado	Con vigencia hasta la liquidación del contrato.	Equivalente del ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Con una vigencia igual	Equivalente al diez por

		a la del contrato y cuatro (4) meses más.	ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Con una vigencia igual a la del contrato y tres años más	Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuanto equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentando a favor de INDEPORTES CAUCA en el término indicado por el Supervisor del contrato.

NOTA: En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el Asociado se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Asociado deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. INDEPORTES CAUCA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o

modificación de las pólizas a cargo de la ESAL, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

19. MULTAS

De conformidad con lo que establece el art 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, INDEPORTES CAUCA le impondrá las siguientes multas:

i. Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte de INDEPORTES CAUCA por cada día de retraso.
ii. Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte de INDEPORTES CAUCA por cada día de retraso.
iii. Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa de INDEPORTES CAUCA, el valor del convenio en cuanto al aporte de INDEPORTES CAUCA.
iv. Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte de INDEPORTES CAUCA por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento.
v. Por no presentar el informe de actividades a INDEPORTES CAUCA de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto al aporte por INDEPORTES CAUCA.
vi. Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte de INDEPORTES CAUCA por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas.

Art 38 del Manual de contratación:

vii. Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte de INDEPORTES CAUCA por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo previsto en el manual de supervisión e interventoría adoptada por la entidad.

20 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniario, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por INDEPORTES CAUCA, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. La ESAL autoriza a INDEPORTES CAUCA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude a INDEPORTES CAUCA por este convenio, otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio.

21 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO INDEPORTES CAUCA

INDEPORTES CAUCA Podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos:

a. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad.
b. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
c. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL.
d. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
e. Por disolución de la ESAL.
f. Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
g. Por mutuo acuerdo a las partes.

22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción.

23 INDEMNIDAD

La ESAL mantendrá indemne a INDEPORTES CAUCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes.

24. LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Para constancia se firma en Popayán, octubre (23) de 2023.

JESUS DARIO NAVIA SILVA
Líder de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyectó	**Sandra Patricia Aguilar Carabalí- Abogada Contratista del Área de Fomento y Desarrollo Deportivo (jurídicos y técnicos)**	
Proyectó	**Leidy Diana Ríos Campo- Apoyo Administrativo y Contable del Área de Fomento y Desarrollo Deportivo**	
Revisó	**Olga Lucia Pérez Arrubla- Contratista oficina jurídica y contratación**	
Revisó	**Mónica Góngora Granja – Abogada contratista oficina Jurídica y contratación**	

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
divisiontecnica@indeportescauca.gov.co Calle 5 N° 9 – 10 Centro,
POPAYÁN www.indeportescauca.gov.co